

MAT.: Valida y Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Ana Maria Soto Valdivia.

ALGARROBO, 21 AGO 2014

DECRETO Nº 3656 ▲

VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- 4. Acuerdo Nº 162 del 2013, Sesión Ordinaria Nº 35 de fecha 04.12.2013.
- 5. Decreto Alcaldicio Nº 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba el Acuerdo Nº 162.
- Decreto Alcaldicio Nº 4.050 de fecha 13.12.2013; Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
- Decreto Alcaldicio Nº 4.051 de fecha 13.12.2013, Aprueba Programas Municipales para el Año 2014.
- Contrato suscrito con fecha 06 de Agosto 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Ana Maria Soto Valdivia.

CONSIDERANDO:

El Artículo 4° de la Ley 18.883 "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera.

Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales.

Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto".

DECRETO:

Valídese y apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, y Doña Ana Maria Soto Valdivia, Asistente Social, chilena, Cédula de Identidad N° domiciliada en calle para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, por la suma de \$ 55.556.- (cincuenta y cinco mil quinientos

mencionados en el contrato, por la suma de \$ 55.556.- (cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), impuesto incluido, pago por única vez, previa presentación de la Boleta de Honorarios e Informe de la labor realizada visado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", del Presupuesto Municipal

vigente. TRANSCRIBASE ANOTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y los departamentos Amunicipales que corresponda. C JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA ALCALDE PAULINA MOYANO MEJIAS ALCAL SECRETA DIA MARTIRVA SECRETARIA MUNICIPA TOAD DE DISTRIBUCIÓN: DEPTO RECURSOS Dirección de Adm. y Finanzas. (1)CONTROL INTERNO HUMANOB Dirección de Desarrollo Comunitario PECEPCA 7W (1)DOCUMENTO - Archivo (2) FEE HA SAHIDA DOCUMENTO

40 ABRE

AGO. 2314